

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD MARÍTIMA

OFICIO NÚM.-7.2.101.271/2016  
Ciudad de México, a 29 de abril del 2016

**BIÓLOGO IRINEO CASTILLO MARTÍNEZ**

Gerente General/Representante Legal  
Techdiving Marine Services, S.A. de C.V.  
Constituyentes Núm. 2740 Colonia Centro  
C. P. 91700, Veracruz, Ver.

**2663**

**Presente**

Hago referencia a su escrito número 0144.carta.a.SCT de fecha 27 de agosto del año 2015, en el que solicita a la Dirección de Navegación el registro y reconocimiento de su representada *Techdiving Marine Services, S.A. de C.V.* como instituto privado para impartir curso de capacitación al personal subalterno de la marina mercante en materia de seguridad marítima y buceo industrial, adjuntando copia simple de diversos documentos requeridos para tal propósito.

**RESULTANDO**

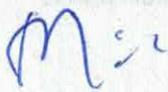
PRIMERO.- Que con oficio 7.2.305.477/2015 de fecha 01 de septiembre del 2015, la Dirección de Navegación indicó a su representada la lista de datos y documentos que debía presentar para el trámite de solicitud de registro y autorización de *Techdiving Marine Services, S.A. de C.V.* como institución educativa privada para impartir capacitación al personal subalterno de la marina mercante y que con su escrito del 15 de octubre del 2015, dio respuesta a este requerimiento, anexando la carpeta con la documentación e imágenes correspondientes, y solicitó la programación de la visita de supervisión a las instalaciones de su representada.

SEGUNDO.- Que con oficio 7.2.305.625/2015 del 10 de noviembre del 2015, y con base en su solicitud del 15 de octubre de ese mismo año, la Dirección de Navegación le informó de la programación de la visita de supervisión a las instalaciones de su representada, misma que se realizó del 25 al 27 de noviembre del ese mismo año, generándose como resultado, el *Plan y Registro de Supervisión de la Institución Educativa Techdiving Marine Services S.A.*, (sustentado con evidencias documentales e imágenes), en el que se registró el cumplimiento de los requisitos y las recomendaciones preliminares para la autorización de su representada como institución educativa particular para impartir formación y capacitación al personal subalterno de la marina mercante, especializado en buceo industrial.

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- Que la Escritura Pública número 27,425 relativa a la *Protocolización que resulta de la formalización de los acuerdos tomados en el acta de asamblea general extraordinaria de accionista de Techdiving Marine Services, Sociedad Anónima de Capital Variable*, pasada ante la fe de la Lic. Elvia Inés Collado García, notaría adscrita actuando por ausencia del Lic. Javier Herrera Cantillo, titular de la Notaría Pública Núm. 27 de la Ciudad de Veracruz, Ver., demuestra que su representada se encuentra legalmente constituida como Sociedad Anónima de Capital Variable y cuyo objeto es: "... r.- Impartición de capacitación y/o cursos a personal de la marina mercante; y s.- impartición de cursos de buceo en diferentes especialidades al personal de la marina mercante..."

CONTINÚA PÁGINA DOS



SEGUNDO.- Que en la escritura de referencia señalada en el párrafo anterior, en su Capítulo Primero, inciso u.- indica que "... El nombre comercial para ejecutar las actividades del objeto social de lo dispuesto en el Capítulo Primero, incisos r), s) y t) es: **INSTITUTO DE BUCEO COMERCIAL TECHDIVING**. Lo anterior con base en la Primera protocolización del acta constitutiva de Techdiving Marine Services, S.A. de C.V..."

TERCERO.- Que el contenido del Diseño Instruccional del *Curso de Buceo Industrial*, con un total de 650 horas, en la modalidad presencial, cumple con las disposiciones pedagógicas señaladas en el documento, no obstante, dicho curso debe seccionarse en módulos o cursos y capacitar al usuario en cada uno de los mismos, dependiendo de sus necesidades y en su caso, de su experiencia.

CUARTO.- Que la documentación del proyecto del Sistema de Gestión de la Calidad que presentó, se certificará una vez que el *Instituto de Buceo Comercial Techdiving* inicie sus operaciones y se publique la versión 2015 de la Norma Mexicana ISO 9001:2008, *Sistemas de Gestión de la Calidad, Requisitos* en el Diario Oficial de Federación.

QUINTO.- Que las instalaciones, como aulas, estanque de prácticas, área administrativa, estacionamiento, comedor; equipos, materiales, Reglamento Interno del instituto, entre otros requisitos, cumplen con las disposiciones establecidas por esta Autoridad Marítima para la impartición de la capacitación al personal de la marina mercante en materia de seguridad marítima y buceo industrial.

Por lo que con fundamento en los artículos 36 fracciones XIV, XV y XXVI de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*; 7 fracción I, y 8 fracción III, de la *Ley de Navegación y Comercio Marítimos*; 28 fracciones IX y X, del *Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes*; 124, 126, 133, 135, y 140 del *Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos* y sin perjuicio de las facultades que corresponden a la Secretaría de Educación Pública, esta Dirección General:

#### RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar el registro y autorización al **INSTITUTO DE BUCEO COMERCIAL TECHDIVING** para impartir los cursos de capacitación al personal subalterno de la marina mercante dedicado a las actividades de buceo industrial, en sus instalaciones ubicadas en calle de Constituyentes número 2740, Colonia Centro, C. P. 91700, Veracruz, Veracruz.

SEGUNDO.- El registro y autorización tiene una vigencia por dos años, a partir de la fecha de expedición del presente documento, de conformidad con el artículo 139 del *Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos*.

TERCERO.- Realizar un pago único por un total de \$10,354.51, de conformidad con el artículo 171-B, fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.

Sin más por el momento, reciba un saludo cordial.

#### ATENTAMENTE

Por ausencia del Director General de Marina Mercante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, firma el Director General Adjunto de Protección y Seguridad Marítima:

Cap. Alt. Enrique Casarrubias García.

C.p.p. Lic. Pedro Pablo Zepeda Bermúdez. Director General de Marina Mercante.- Para su superior conocimiento.- Presente  
Cap. Alt. Julián Hernández Ahuacatitla. Director de Navegación.- Para su seguimiento.- Presente.

SJHA/LLL

DN 227

